



Por el qual se dio el Real Cedula de

SEDELO QUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y QUAR-  
RENTA Y VNO.

Para que se vea necesaria por lo que determinaron el qual en el tem-  
po de dono se hizo en los dos poros últimos y se pase el todo de ellas  
para que por este medio se libren los perjuicios que se pueden seguir,  
y assi lo acordaron y firmaron sus señores y otros heredados lo que se  
quiere de todo lo qual. Doy fe

Yo el Rey

Pedro Garcia

Simon Duran

Balta Collyer

Juan de S. Marz

Juan fernandez

Comateal  
moncom

Joseph Gomez  
Ximenez

Anterra  
Luis de Leon

